



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0229 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

**COPIA CERTIFICADA DE LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA AL  
DOCENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL SIMÓN  
BOLÍVAR, SANTO TOMÁS, CÓD. 11694, DEL AÑO 2018**

Según nota suscrita por la \_\_\_\_\_, en su calidad de Directora Interina del Instituto Nacional Simón Bolívar, de fecha 30 de abril de 2019, informa que ante la inexistencia del PEA del año 2019 y el problema de cierre de la nocturna, enero y febrero del 2019 se trabajó con el horario del 2018. Con fecha 04 de abril teniendo ya el documento de cierre y habiendo trabajado la carga académica 2019 ya no se tomó en cuenta 1° y 2° año nocturno, por lo cual remite copia del año 2018, porque ya no aparece como Docente de la institución en PEA 2019.

\_\_\_\_\_  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



Recibi \_\_\_\_\_  
9-5-19



## RESOLUCION DE ENTREGA DE VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0229 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, de haber analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la petición requerida está contemplada entre las excepciones que contemplan el arts. 19 de la ley, como información reservada, así como el art.27 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA COPIA DE PLANILLAS DE HORAS CLASES PAGADAS AL DOCENTE , POR EL CDE DEL INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLIVAR, SANTO TOMÁS, SAN SALVADOR, DEL AÑO 2018 Y DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2019.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



La información solicitada es considerada confidencial, por lo que sólo se puede agregar los datos del usuario que lo solicita.

Recibi   
9-5-19



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0229 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DEL DOCENTE  
EN EL INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR,  
SANTO TOMÁS, CÓD. 11694, DEL AÑO 2018**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



Recibi   
9-5-19



## RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0229 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECTORA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, SANTO TOMÁS, HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO TIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN RELACIÓN A LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DIARIA DE 1° Y 2° AÑO DE BACHILLERATO NOCTURNO, MANIFESTANDO QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 38 LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE, ES OBLIGACIÓN DEL DOCENTE DE AULA "... B) LLEVAR COMPLETOS, EN ORDEN Y AL DÍA LOS LIBROS DEL REGISTRO ESCOLAR DE SU GRADO O SECCIÓN, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICO O DE SUS ASIGNATURAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA", Y DURANTE EL TIEMPO QUE EL DOCENTE LABORÓ EN ESTA INSTITUCIÓN, NUNCA ME ENTREGÓ LA ASISTENCIA DIARIA DE LOS ALUMNOS QUE ESTABAN BAJO SU CARGO.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



Recibi [Signature]  
9-5-19